



ACTA N° 03-E-GADMLA-2018

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO, EL 24 DE MAYO DE 2018.

En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, siendo las ocho horas veintitrés minutos, del jueves veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho. Dando cumplimiento a la convocatoria, hecha por el señor Alcalde para la reunión extraordinaria de Concejo. El Ab. Vinicio Vega Jiménez, en calidad de Alcalde, me pide que constate el quórum reglamentario de ley. Acto seguido, en mi calidad de Secretario General, procedo a tomar asistencia a los señores Concejales presentes, una vez constatado el quórum y estando presentes las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. María Esther Castro, Ing. Abraham Freire, Sra. Frine Miño Jiménez, Sra. Evelin Ormaza y Sr. Javier Pazmiño. Actúa como Secretario del Concejo, el Doctor Benjamín Granda. Existiendo el quórum reglamentario de Ley, el señor Alcalde, da inicio a esta sesión extraordinaria. A continuación el señor Alcalde, me pide que proceda a leer el **Primer Punto** del Orden del día: **Constatación del quórum e instalación de la sesión.** Una vez que se constató el quórum, el señor Alcalde, da la bienvenida a las señoras Concejales y a los señores Concejales a esta sesión de Concejo, con estas palabras da por instalada la sesión de la convocatoria N° 03, convocada para la sesión extraordinaria, del día jueves 24 de mayo del 2018. Seguidamente el señor Alcalde, me pide que continúe con la lectura del siguiente punto del orden del día. **SEGUNDO: Lectura y aprobación del Orden del Día.** El mismo, que se lo lee de forma clara y se lo describe a continuación: **PRIMERO: Constatación del quórum e instalación de la sesión; SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día; TERCERO: Análisis y resolución del informe N° 034-CT-GADMLA-2018, de la Comisión de Terrenos, sobre petición formulada por la Asociación Artesanal "Lago Agrio"- venta o donación de un predio entregado en comodato por parte de la Municipalidad a la Asociación referida; CUARTO: Análisis y resolución del informe N° 035-CT-GADMLA-2018, sobre venta de predios municipales; QUINTO: Análisis y resolución del informe N° 036-CT- GADMLA- 2018, sobre declaratoria de utilidad pública predio N° 03, manzana 55 del barrio Patria Unida de propiedad de la Sra. María Arboleda; SEXTO: Análisis y resolución del informe N° 016 -CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza que Regula los Servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios en el cantón Lago Agrio; y, SÉPTIMO: Clausura.** Acto seguido, el



señor Alcalde pone a consideración de los señores Ediles el orden del día. A continuación **la señora Concejala Frine Miño**, hace uso de la palabra y mociona: Que se apruebe el orden del día, de la convocatoria N° 03 convocada para la sesión extraordinaria, del día jueves 24 de mayo del 2018. Moción que es apoyada por las señora Concejala Maria Esther Castro. En este punto se incorpora a la sesión el señor Concejal Gandhy Meneses y la señora Concejala Flor Jumbo. La moción es puesta a consideración de los señores Ediles, y es aprobada por **unanimidad**. Acto seguido el señor Alcalde, me pide que de lectura al siguiente punto del orden del día.-----

TERCERO: Análisis y resolución del informe N° 034-CT-GADMLA-2018, de la Comisión de Terrenos, sobre petición formulada por la Asociación Artesanal "Lago Agrio"- venta o donación de un predio entregado en comodato por parte de la Municipalidad a la Asociación referida.- En este punto, pide la palabra la señora **Concejala María Esther Castro**, y dice: Este tema se inicia, desde la resolución Nro.155-2005, en vista que no éramos los Concejales, que dábamos terrenos, porque nos daba la gana, sino porque había mucho apoyo internacional y las organizaciones solicitaban, para que se cumplan ciertos objetivos internacionales. La resolución Nro.155-2005, dice: resuelve: 1) Aprobar el informe de Sindicatura, por lo tanto se declara de utilidad pública, los inmuebles de los señores Carmela Cerda Shiguando y Evangelio Sanburgo Ushubanda y Jorge Encarnación. El inmueble servirá para impulsar un proyecto denominado, impulso a la comercialización asociativa de Cacao, de la provincia de Sucumbíos, frontera Nor Oriente, amazónico, construcción de un centro de acopio de cacao y tres hectáreas estratégicas del cantón Lago Agrio. Uno es, en el Eno, otro en luz y Vida y otro en Jambeli; 2) El Concejo Municipal del cantón Lago Agrio, fundamentado, en el Art.252, de la Ley de Régimen Municipal, procede a dictar el acuerdo para la ocupación inmediata del inmueble descrito, para la expropiación; 3) Se autoriza que por secretaria de proceda a notificar a los interesados; 4) Se autoriza al Alcalde y Procurador Sindico, para que cumpla con la función pertinente del inmueble indicado. Se expropio en el 2005, tres lotes de terreno, que se dio a la asociación artesanal, y se firmó un convenio entre el Municipio de Lago Agrio, y la referida asociación Artesanal Lago Agrio, con el único objetivo de cumplir con los proyectos denominado impulso a la comercialización, asociación de cacao, provincia de Sucumbíos, para centros de acopio . La Super Intendencia de Economía Popular y Solidaria, manifiesta: Que esta organización hasta ahora existe. Es por eso, después de realizar las investigaciones en la Comisión, se entrega este informe a ustedes. El Registro de la Propiedad, también manifiesta, que la asociación,



es propietaria de un predio rural, ubicado en el Eno, vía a Llurimagua, y hoy existe los dos predios, que pasan ocupados con maquinaria importante, existe acopio de cacao y café, secado de café y pilado. En los dos predios de Jambeli, y Luz y Vida, existe maquinaria, así como las marquesinas que han utilizado para secar los productos de la zona, por lo que nosotros no podríamos revertir esas propiedades a la municipalidad, en vista de que hay bienes físicos, en nombre de ellos, y que ellos piden que se les venda, que se les ha entregado en comodato, pero no se ha encontrado documentación. Lo necesitan, porque hay una organización internacional, que los quiere apoyar, incluso hay proyectos para jóvenes con créditos de emprendimiento, por eso les proponemos a ustedes, este tema, que se acoge el criterio legal, que sugiere que se cambie el uso de suelo de público a privado, y se cumpla con la venta directa de estos bienes, en vista que existe mejoras físicas permanentes, y no es posible establecer una demanda reivindicatorio, por la vía ordinaria, lo que estamos proponiendo al Concejo, aceptar el criterio legal y de Avalúos y Catastros, que pone los precios al terreno, debemos apoyar, para que esos jóvenes lo compren a la municipalidad.

El **señor Alcalde Vinicio Vega**, hace uso de la palabra y dice: Ellos en la petición dicen, que se les done o que se les venda? El reglamento de bienes, establece el procedimiento para venta de bienes inmuebles, que debe ser mediante subasta, y la venta directa solo para casos de cooperativas de vivienda. El tema es como proceder, en este asunto agrícola.

La **concejala María Esther Castro**, pide la palabra y contesta: Nosotros habíamos consultado al abogado, porque no queremos vender directamente, porque nos pasó con el caso AEMCLA, que nos cayó la Contraloría, y no queremos volver a lo mismo. Estos terrenos tienen maquinarias grandes, costosas. Ellos no tienen escritura, ahora quieren escriturar, y este Concejo, es el que decide.

El señor Alcalde, me solicita que proceda a la lectura del Art. 42, del Reglamento para manejo y administración de bienes del sector público. Se da lectura al referido artículo, al Pleno del Concejo, y continúan las intervenciones.

El **señor Concejal Gandhi Meneses**, pide la palabra y dice: Creo que el propósito de la declaratoria de utilidad pública, se justifica bastante, sino que el pedido de ellos, no encaja con la normativa legal vigente, lo único que encaja aquí es el remate, pero en el remate, hay diferentes oferentes y pueden ser ellos como no pueden ser, y la venta directa, del Art. 42, del reglamento antes referido, del cual hemos sido testigos, de las notificaciones, que nos siguen llegando, está en nuestras memorias, fresquitas para no cometer errores, pero dicen que el hombre, es el único ser que se tropieza dos veces, con la misma piedra. El criterio jurídico aquí



hace equivocar a la Comisión y nos plantea esa cuestión. Todos queremos apoyar, pero no hay la manera para poderles apoyar. Según lo que dijo la presidenta de la Comisión, manifestó que no existe documentación del comodato, que no fue registrado en el Registro de la Propiedad, por lo que sería que el Concejo, se ratifique, o resuelva entregar en comodato por cincuenta años, ese bien para que lo sigan usufrutuando, esa asociación, es una especie título para administrar por cincuenta años, siempre y cuando cumplan con esos fines, sino no se podría mantener ese comodato, que la ley estipula el procedimiento, en caso de incumplir, y se lo da por finalizado. No se puede hacer venta directa, por la prohibición expresa, que existe.

El **concejal Javier Pazmiño**, pide la palabra y dice: Dentro de la Comisión, se había analizado este tema, se había recibido la visita del presidente de la organización, quien ha manifestado en varias ocasiones, el objetivo de ellos, es ir más allá del comodato. Lamentablemente este convenio, se dio cuando habían instituciones que ayudaban, instituciones no gubernamentales, que apoyaban, ahora en el 2018, no hay institución alguna, al menos en el sector agropecuario, no hay autoridad alguna que apoye. El presidente manifestaba, que su objetivo era escriturar el terreno, para ser sujeto de crédito, he ahí la preocupación de quien habla, todos conocemos, los dirigentes y dirigentillos que hay, que en la recta final hipotecan las organizaciones y sacan los créditos, y al no ser responsables directos y al tener una garantía hipotecada, muchos de ellos han desaparecido con el dinero, poniendo en riesgos la organización, dejando en deuda a los asociados. Ellos pedían la venta directa y no tenían problema en pagar el valor que estipule el municipio, el valor siempre va ser bajo, puede ser diez mil dólares, eso les va a permitir sacar la escritura, con su escritura y bienes, en cualquier banco lo hipotecan, por unos cien mil dólares. No consta mi firma, por cuanto no compartía el criterio, ni el planteamiento de la venta directa. Los últimos acontecimientos dados, compañeros hace que le ponga al Concejo Municipal, a pensar dos veces, antes de tomar una decisión. No comparto con la venta directa.

El señor Alcalde, le concede la palabra al **doctor Wilian Villareal**, que se refiere a este tema y señala: El Art. 42, del Reglamento para la administración de bienes públicos, ha sido reformado, y ahora es el Art. 81, del referido reglamento. Da lectura al mencionado Artículo. Que se refiere a que se debe proceder al remate para la venta de ese tipo de bienes.

El Art. 436, del COOTAD, también se refiere a la venta de este tipo de inmuebles.

El señor **concejal Gandhi Meneses**, pide la palabra y dice: Que se dé por conocido, el informe N° 034-CT-GADMLA-2018, de mayo de 2018, de la Comisión de Terrenos. Y que este Concejo Municipal, se ratifique, en este



convenio comodato, firmado con la asociación solicitante, en caso de haber jurídicamente; caso contrario, se firme un comodato por un tiempo de cincuenta años a favor de la Asociación Artesanal "Lago Agrio".

Calificada la moción, a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación. Las señoras concejales, concejales y Alcalde, votan a favor de la moción, excepto la concejala Flor Jumbo, quien vota en contra de la moción. El Pleno del Concejo, por **mayoría, resuelve:** Dar por conocido, el informe N° 034-CT-GADMLA-2018, de mayo de 2018, de la Comisión de Terrenos. Y que este Concejo Municipal, se ratifique, en este convenio comodato, firmado con la asociación solicitante, en caso de haber jurídicamente; caso contrario, se firme un comodato por un tiempo de cincuenta años, a favor de la Asociación Artesanal "Lago Agrio".-----

CUARTA: Análisis y resolución del informe N° 035-CT-GADMLA-2018, sobre venta de predios municipales.- La **concejala María Esther Castro**, pide la palabra y dice: Estamos presentado las doce carpetas para la venta de predios municipales, han cumplido con todos los requisitos, tanto los informes técnicos y jurídicos, nos abalizan la venta. Así mismo, existe la certificación verbal de las personas que conocen a los posesionarios.

El **señor concejal Gandhi Meneses**, pide la palabra y dice: Felicitar a los miembros de la Comisión de Terrenos, que hacen un trabajo fuerte e investigativo, en el campo. Parece que hay un acto de discriminación a él concejal Javier Pazmiño, que no asoma en las fotos, no lo integran.

El **señor Concejal Javier Pazmiño.-** Básicamente, los informes que no firmo, es porque no estoy de acuerdo en el tema o no participo en la sesión. Este problema de Patria Unida, me tiene con un poquito de molestia, mucho tiempo y no hemos terminado, con el problema de estas personas, por eso no he firmado. No creo, y no estoy de acuerdo, en algo no me parece y no comparto el criterio, no creo que haya autoridad que me pueda exigir.

La **concejala Flor Jumbo**, pide la palabra y dice: Quisiera pedirle al compañero Javier Pazmiño, que dice, que no ha firmado y ahí está su firma, no sé si le falsificaron. Lo que el compañero decía, porqué no estaba en la foto, y lo que comenta, es el otro tema que nos toca tratar.

La **concejala María Esther Castro**, pide la palabra y mociona: Que se apruebe, el informe N° 035-CT-GADMLA-2018, sobre venta de predios municipales.

Apoyan la moción la concejala Flor Jumbo y el concejal Gandhi Meneses.

Calificada la moción, a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación. Las señoras concejales, concejales y Alcalde votan a favor de la



moción. El Pleno del Concejo, por **unanimidad**, **resuelve**: Aprobar, el informe N° 035-CT-GADMLA-2018, sobre venta de predios municipales, de los predios que constan en las carpetas, que se anexa a este informe.-----

QUINTO: Análisis y resolución del informe N° 036-CT- GADMLA-2018, sobre declaratoria de utilidad pública predio N° 03, manzana 55, del barrio Patria Unida, de propiedad de la Sra. María Arboleda.-

La **concejala María Esther Castro**, pide la palabra y dice: Este tema ha sido difícil, incluso para nosotros, buscar una propuesta para entregarles a ustedes, en vista que asesoría jurídica, nos dice, que la reubiquemos. Es una casa que esta junto a un estero, y hay una casita que en el invierno se puede ir en el agua. Reubicarle no hay como, porque no hay dinero, ni terrenos disponibles. En un análisis, estamos proponiendo que se declare de utilidad pública, y se pague de acuerdo a las características del terreno, la parte útil sería, no se podría pagar toda la posesión que tiene la señora, con el fin de evitar en caso que hubiera alguna creciente, con los problemas del estero, y estar fuera de críticas, sino luego dicen, que por dejarles ahí, a sucedido algo, por eso, mejor se declare de utilidad pública, el predio de la señora María del Carmen Arboleda Arcenales, signado con el número 03, barrio patria Unida, manzana 55, sector 02, cuyos linderos y dimensiones son: Norte.- Con área de pantano, en 15.00 metros; Sur.- Con el pasaje sin nombre, en 15.00 metros; Este.- Con el predio 04, en 24.00 metros; y, Oeste.- Con el predio 02 en 24.00 metros, lo que da una cabida total de 360.00 m²; predio que según Informe No. 003-GAC-GADMLA2018 de fecha 17 de mayo del 2018, de la Gestión de Avalúos y Catastros, tiene un avalúo de USD. 12,020.50. Esa es la propuesta más fácil.

El **concejal Javier Pazmiño**, pide la palabra y dice: No acostumbro a tomarme fotografías, frente a los proyectos, ni obras y decir, esta es obra mía, mientras no ponga mi dinero, no será mía esta obra. La Comisión de Terrenos, comprende tres concejales, la compañera secretaria, más los técnicos, normalmente tiene un vehículo, la Comisión, y su conductor. En más de una ocasión, he tenido que con mi vehículo de mi propiedad, movilizarme, y eso ha hecho que cuando estoy con las facilidades los acompañe, sin embargo, en la sesión, reviso la documentación, para esos son los técnicos, que emiten sus informes, lo que hace la Comisión es ir a verificar, creo en el trabajo que hace parte de la Comisión. En el informe anterior, había que recorrer parte del cantón Jambeli, Dureno y más adentro. Con respecto al punto actual de Patria Unida, es un tema complicado, y son todos los lotes que están alrededor del estero Orienco, que están con este tipo de problemas, que ellos han ganado espacio al estero, e incluso lo han enderezado a su conveniencia. Decía en la última



creciente, en el barrio 22 de Agosto, un señor rellenó y vario el cauce del estero, para ganar espacio. La señora habla que tiene veinte años, la señora tendrá que ir a buscar quien le dio escrituras para que solucione ese problema. Personalmente no comparto ese criterio, así como vive don Ivan Llory debajo del puente del Aguarico, cuarenta años, pero escritura no se le puede dar. La señora tiene la escalera hacia el estero, tiene escritura, está inconforme, si puede que presente una demanda.

El señor **concejal Abraham Freire**, pide la palabra y dice: En el orden de que plantea el compañero Javier Pazmiño, este Seno del Concejo, ha exhortado, de que se les de las herramientas necesarias a esta Comisión, entendemos que es la Comisión, que más tiene labor en el municipio. Es vanidad asumirse el tema de las obras, que son municipales, decir a título personal, mencionar públicamente que las obras son de una sola persona, me parece que es vanidad extrema, creo que la construcción de las obras le pertenecen al cantón Lago Agrio, a la administración, que la conforma el Alcalde y los siete Concejales. En el tema del terreno, cuando hablamos de expropiación, hablamos de todo el terreno o de una parte del terreno?

La **concejala María Esther Castro**, contesta: La casita de la señora, está corriendo peligro, porque está a lado del estero, tiene escritura, de repente pase algo. Ella está pidiendo que le reconozcan algo por el terreno. Las fotos que nos tomamos, es para indicar que llegamos a ese lugar, nada más.

La **señora concejala Flor Jumbo**, pide la palabra y dice: Me preocupa, porque no se acogió el criterio legal, porque ustedes están haciendo otra propuesta, el criterio legal sugiere que se la reubique, creo que es la mejor manera, no sabemos cómo está construida la casa, y si con ese valor pueda ir a comprar una casa, la señora tiene escritura hace veinte años. La irresponsabilidad empezó cuando no respetaron la franja del estero, quien entregó escritura en ese momento, la señora desconocía de leyes, reglamentos, no sabía que no debía construir ahí, la señora pago y construyó, no es justa la propuesta de ustedes, bien, yo opino que se la reubique.

La **concejala María Esther Castro**, pide la palabra y dice: Es una casita de madera, y antes no había estero, sino que se formado luego, porque la gente desvía las aguas, cuando construyen, no es el estero Orienco.

El **señor Alcalde, Vinicio Vega**, hace uso de la palabra y dice: Recién pasamos, en el punto del orden del día, que habla de la venta de predios, y realmente no veo que haya un informe de la dirección de riesgos, si se han cometido errores en los actos administrativos o de legislación anterior, hay que corregirlos, y si la señora esta en área de riesgos, toca indemnizarla de acuerdo a la propiedad y construcción que tiene ahí. Entiendo la preocupación de la Comisión de Terrenos, porque es una Comisión, que está



sujeta a cuestionamiento, de quienes pueden ser perjudicados. Estaba viendo la escritura, que el municipio le otorga, por una cuantía de ciento cuarenta y cuatro dólares, porque a veces lo del municipio no vale, pero en manos de terceros si vale. Si hay riesgos, sería ilógico, no declarar de utilidad pública, y se está compensando de acuerdo al valor de la construcción y todo lo demás.

La **concejala Flor Jumbo**, manifiesta: Que sería importante tener un informe de riesgos, antes de tomar una decisión, quien deben decir, si está en peligro o no.

La **concejala Evelin Ormaza**, pide la palabra y dice: Estoy bastante preocupada por este tema, porque normalmente los miércoles en atención al público, hay muchos pedidos, que se les rellene, porque han construido junto al estero, incluso arriba de los esteros, la gente ha construido en zonas de riesgos. No solo va ser este caso, lo que la Comisión sugiere, indemnización, necesitaríamos que para el próximo año, crear una partida más grande para indemnizar a todas las personas que vengan, que si vamos a dar este tratamiento, no por desmerecer, que puede estar en riesgo, quedo preocupada que no va ser el único caso, porque creo que hemos sido testigos de estos pedidos de la ciudadanía, que lo hacen en atención al público y en la sesión de Concejo. No hay un informe de riesgo, de la Unidad de Gestión de Riesgo, que emitan un informe previo. Que si hoy se aprueba a favor de la señora, mañana tendremos más documentos, pidiendo indemnización, porque van a decir que están en zona de riesgo. Anteriormente, no se cumplían las ordenanzas para aprobar planos y eso nos trae hoy problemas, por eso mi preocupación.

El señor Alcalde, encarga la conducción de la sesión a la señora Vice Alcaldesa.

El **concejal Abraham Freire**, pide la palabra y dice: Me parece que el punto de la compañera Evelin Ormza, es acertado, es necesario tener el informe de riesgos, indemnizar solamente, por el hecho de que esta cerca del estero y probablemente, no sabemos cómo se han dado las escrituras, en complicidad de quién, quizá no de las autoridades, sino de otro orden de funcionarios, generar una expropiación a la larga implicaría, que como municipio nos tocaría expropiar a todos los terrenos que colindan con el estero, eso implicaría egresos para la institución, probablemente de un millón y medio, por eso si creo, que si de parte de riesgos concluye, de que hay un serio riesgo, nosotros como municipio debemos corresponder para precautelar la vida de los que viven ahí, creo que deberíamos hacer, si no hay riesgo, no es necesario la expropiación, es necesario que se adjunte el informe de riesgos.

Retoma la conducción de la sesión el señor Alcalde.



El **señor concejal Javier Pazmiño**, pide la palabra y dice: La razón no pide fuerza, de acuerdo al plano, que se observa, el lote cuatro está en la franja de protección, con una construcción de tres pisos, quien autorizó los planos y el lote cinco, también hay construcción. No sé, si al respecto se encarga al levantamiento técnico, que se haga un estudio de esta área, recojo las palabras de la Vice Alcaldesa, si ahora actuamos con esta persona, independiente de sus derechos, preparemos porque solo en este sector, al ver que pagaron a esta señora, los doce mil dólares, que no sé, si será poco o mucho, habrán más personas que pedirán que por derecho les asiste, que están dentro de la franja de protección. Decir que si va a caer, no sé, pero si se la refuerza, durará muchos años más.

El **señor Alcalde Vinicio Vega**, hace uso de la palabra y dice: Veo que hay tres alternativas. La alternativa tres, terreno 139.03 m², de acuerdo a lo que el municipio ha entregado las escrituras, y quedaría un terreno útil de 197, 27 m². Creo lo más factible es la alternativa tres, para dar por solucionado, porque luego echan la pelotita a los que vendrán. Se va a considerar en alcantarillado sanitario, que se haga una expropiación de unos seis metros para que puedan maniobrar la excavadora, para que no se diga que tras del municipio se ha inundado. Toca elevar unos cincuenta centímetros a la calle, o establecer una estación de bombeo para sacar el agua, igual se necesita ingresar, es necesario recuperar por lo menos seis metros, para dar limpieza al estero. Luego piden ayuda, y solo se puede ayudar a los que tienen algún tipo de discapacidad. La alternativa tres, es la más prudente.

El **señor Concejal Gandhi Meneses**, pide la palabra y dice: Entendemos que la Comisión de Terrenos, tiene un arduo trabajo, y hay criterios diferentes en la Comisión, como ha dicho el concejal Javier Pazmiño, creo que aquí dijeron una cosa, y lo que está plasmado en lo escrito, es otra cosa, en el informe, sugiere que se declare de utilidad pública, el predio. No es competencia del Concejo Municipal, declarar de utilidad pública, de acuerdo al Art.447 del COOTAD, que señala, que es potestad del señor Alcalde, y de acuerdo al Art. 57 letra l, del COOTAD, nos toca conocer la declaratoria de utilidad pública. Nos arrogaríamos una atribución que no nos corresponde, e invalidaríamos todo el procedimiento, y la intensión es otra. Si me preocupa, cuando tratábamos, el tema de la lotización Laura María, nuestros técnicos decían, área de protección del estero que pasa por ahí quince metros, pero se la baja a seis para completar el área verde, me preocupaba pensando que era el estero Orienco. Cuando hicimos una inspección en el barrio 25 de Noviembre, vimos la fuerza que coge el estero, y hay un puente que está punto de generar graves inconvenientes. Acá la franja de protección es de quince metros, lo que amerita una nueva inspección de parte de los técnicos, para ver si amerita o no, porque según



las fotografías se ve, el terreno es firme, la foto no nos muestra el peligro. Creo que al informe, se le debe eliminar, la parte que dice, Concejo Municipal, porque es necesario para usted, los informes técnicos para que proceda o no con la expropiación, no es nuestra atribución, ese acto administrativo.

En la moción **el concejal, Gandhi Meneses**, señala: Que el informe N° 036-CT- GADMLA- 2018, sobre declaratoria de utilidad pública predio N° 03, manzana 55, del barrio Patria Unida, de propiedad de la Sra. María Arboleda. Se lo apruebe, y que en la parte, resolutive, se elimine, donde dice y el Concejo Municipal, y se agregue, previo a los informes de la Unidad de Riesgos y técnicos, respectivamente. Apoya la moción la concejala María Esther Castro.

Calificada la moción, a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación. Las señoras concejalas, concejales y Alcalde, votan a favor de la moción, excepto los concejales Flor Jumbo y Javier Pazmiño, quienes votan en contra de la moción. El Pleno del Concejo, por **mayoría, resuelve:** Aprobar el informe N° 036-CT- GADMLA- 2018, sobre declaratoria de utilidad pública predio N° 03, manzana 55, del barrio Patria Unida, de propiedad de la Sra. María Arboleda; y que en la parte, resolutive, se elimine, donde dice: y el Concejo Municipal, y se agregue; previo a los informes de la Unidad de Riesgos y técnicos, respectivamente.-----

SEXTO: Análisis y resolución del informe N° 016 -CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza que Regula los Servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios en el cantón Lago Agrio.- La señora concejala **Esther Castro**, pide la palabra y dice: Mediante oficio No. 008-AME-UTR1-2018, de fecha 26 de febrero de 2018, suscrito por la Licenciada Mónica Quinteros Méndez Coordinadora de AME Regional 1, sobre, un modelo de Ordenanza que "Regula la Gestión de Riesgos y de los Servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios en el cantón..."; El señor Alcalde remite un proyecto de ordenanza, que es revisado, por el Procurador Síndico del GADMLA, en el cual adjunta el Proyecto de Ordenanza, en mención con las observaciones en el mismo;

La Comisión decidió, remitir todo el expediente al Cuerpo de Bomberos del Cantón Lago Agrio, a fin de que de manera urgente, se dignen hacer la revisión de la documentación que se adjunta y de ser el caso, en base a las nuevas disposiciones legales vigentes, planteen un proyecto de reforma o una ordenanza sustitutiva a la Ordenanza de Creación y Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos del Cantón Lago Agrio, sancionada el 29 de diciembre de 2015; mediante oficio Nro. 121-DIR-CBCLA-2018, de fecha 04



de mayo de 2018, suscrito por el Tcnrl. (B) Ing. Marlon España, Primer Jefe - Director del C.B.C.L.A (E), documento en el cual adjunta el Proyecto de Ordenanza de Adscripción del Cuerpo de Bomberos del Cantón Lago Agrio Hacia el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio; Este proyecto de ordenanza era difícil analizar, por cuanto en el municipio, tenemos la Unidad de Riesgos. Incluso había temas que se referían a señalar atribuciones del Concejo Municipal, cosa que no correspondía. Se archiva este proyecto de ordenanza, por no ser constitucional. Luego nosotros, le pedimos al cuerpo de bomberos, planteen un proyecto de reforma o una ordenanza sustitutiva a la Ordenanza de Creación y Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos del Cantón Lago Agrio. El señor Alcalde, mediante oficio N°- 285-GADMLA-2014-2019, de fecha 15 de mayo de 2018, dirigido a la Lic. María Esther Castro, Presidenta de la Comisión de Legislación y Fiscalización, en el que remite el Proyecto de Ordenanza que Regula los Servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios en el Cantón Lago Agrio, este proyecto si se analizó porque era aceptable, porque estaba sustentado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 10; 11, numeral 3; 13; 226; 238; 264, numeral 13; 425, inciso final, en consecuencia el texto de su articulado no contraviene la Constitución de la República del Ecuador; 2.- El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 7; 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; los artículos: 274;267; 278; 285; del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público; artículo 32 de la Ley de Defensa Contra Incendios; y en la Resolución Nro. 0010-CNC-2014, publicada en el Registro Oficial Nro. 413 del 10 de enero del 2015, en la cual el Consejo Nacional de Competencias, regula el ejercicio de la competencia para gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales. 3.- Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, proceder con la revisión de la documentación existente, a fin de continuar con el trámite del presente proyecto de Ordenanza que permita la prevención y mitigación de riesgos que incluye a los incendios; en estricto cumplimiento con lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público; Ley de Defensa Contra Incendios y demás normas conexas. 4.- Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL CANTÓN



LAGO AGRIO; se recomienda se continúe con el trámite legal correspondiente, ya que se enmarca en el Art. 322 del COOTAD, y cuenta con la respectiva exposición de motivos, trece considerandos, treinta y dos artículos, cuatro disposiciones generales, cinco disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales; que se adjunta al presente con las siguientes modificaciones: a) En el penúltimo inciso del Art. 17, modifíquese el texto por el siguiente: "Para los bomberos voluntarios, que deseen ingresar a la carrera de bombero remunerado, se les asignará puntaje adicional de acuerdo a lo previsto reglamento". b) En todo el texto del Proyecto de Ordenanza, donde exista la frase: "Consejo de Administración y Planificación", cámbiese la palabra "Consejo" por "Comité"; c) En el Art. 30, reemplácese la frase "Dirección de Gestión Económica y Financiera", por: "Gestión Financiera y Económica" Elimínese la Quinta Disposición Transitoria del Proyecto de Ordenanza; d) En la Disposición Derogatoria, después de la frase "sancionada el" cámbiese el número "28" por el "29". Se está entregando el proyecto de ordenanza revisada, más el proyecto de ordenanza entregada por los bomberos, para ellos hagan el mejor análisis.

El **señor concejal Ganhy Meneses**, pide la palabra y dice: Nosotros, dentro de las recomendaciones habíamos propuesto que se realice la socialización respectiva, por ser un tema muy sensible, no alcanzaba a entender cierta parte, porque era que el gobierno nacional, mandaba a los municipios, que nos hagamos cargo de los cuerpos de los bomberos, pero con la explicación que ha dado el señor comandante de bomberos, en esta reunión, se despejaron algunas dudas, y les comparto, que decía, que aun militar o policía se lo puede vestir con prendas básicas, por unos dos mil dólares, pero aun bomberos por una cuestión básica, se los puede vestir con cuatro mil dólares, es más costoso vestir un bombero, por eso dijeron a los municipio háganse cargo; de la escala que han puesto en libro, que el bombero uno, entra con un sueldo aproximado de seiscientos dólares, y puede ascender a los siete años siempre y cuando saque un título de tercer nivel. Corren riesgos, es cuestión vocación, es un tema sensible para poder entender. Según explicaba el licenciado Vintimilla, que en la Ley de la Empresa Eléctrica, del pago de impuesto a los bomberos, les ha puesto, que ellos no pueden utilizar ese dinero para aumentarse los sueldos, hay un candado terrible, que no se les puede mejorar la tabla salarial, es vocación este servicio de bomberos, para que conozca la Comisión que va a tratar.

El **concejal Javier Pazmiño**, pide la palabra y dice: Preocupado, con la apreciación hecha por el Concejal Gandhy Meneses, por el tema remuneración, se contraponen la ley, a mayor trabajo mayor remuneración, ahí no entiendo, los derechos constitucionales, para mi seiscientos dólares,



exponer su vida, por qué es un trabajo que expone la vida, no es similar a otro trabajo, la remuneración preocupa. Cuando este tema pase a la Comisión correspondiente, para ver como manejamos el tema de personal, los de la LOSEP, Código de Trabajo, ahí hay bomberos, choferes, administrativos, coroneles, jefes, entre otros, es un tema delicado. En el tema socialización, esperemos que haya la voluntad, porque hace días se celebró los treinta años y más de la policía Municipal de Lago Agrio, y hasta hoy no se ha podido formalizar legalmente, con el personal, nadie quiere renunciar a sus derechos, quieren pertenecer al código de trabajo, porque de pronto van a perder sus derechos, como se dijo alguna vez, en el tema EMAPALA, gracias a la administración, me da gracia, que haya personas que ahora estén contentos, no hay problema, no se ha despedido a nadie, las personas están comprometidas.

El **señor Alcalde Vinicio Vega**, hace uso de la palabra y dice: Una aclaración, la ordenanza solo regula, los servicios de prevención, socorro y extinción de incendios en el cantón Lago Agrio. Porque es necesario actualizar esta reforma, porque ahora entró en vigencia, el Código de Seguridad Ciudadana, y falta el reglamento, pero en este momento la norma que tenemos vigente, del funcionamiento del Cuerpo de Bomberos, esta caduca, en la parte de los integrantes, hay cambios. El consejo de Administración y Disciplina, llamado antes, ahora se llama Comité. En el Art. 30, me permito hacer las siguientes sugerencias: Que será de exclusiva responsabilidad del Cuerpo de Bomberos, debiendo mantener una correcta administración financiera, balances, inventario de bienes, manejo presupuestario y financiero. Es el único cuerpo de bomberos de la provincia de Sucumbios, que se puede sostener. Para los permisos de funcionamiento hemos dispuesto, que para poder emitir una patente municipal, tiene que haber un previo informe del cuerpo de bomberos, o un permiso del mismo, eso les va a permitir mayores ingresos, para su equipamiento, no se puede hacer ninguna reforma, incluso del arrastre que tienen del año pasado, mientras el Consejo de Administración y Disciplina, conozca, los suplementos y la reforma que está establecida, en esta ordenanza, está sujeta a este nuevo orden de conformación de su comité de administración y disciplina.

El **concejal Javier Pazmiño**, pide la palabra y mociona: Que se apruebe el informe N° 016 -CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, y se apruebe en primer debate el Proyecto de Ordenanza, que Regula los Servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios en el cantón Lago Agrio, con las siguientes modificaciones. El Art. 30, cámbiese, por el siguiente texto: Será de exclusiva responsabilidad del Cuerpo de Bomberos, mantener una correcta



administración financiera, balances, inventario de bienes, manejo presupuestario y financiero. Así mismo que pase este proyecto de ordenanza a la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, movilidad y Seguridad Ciudadana. Apoya la moción la concejala Evelin Ormaza

Calificada la moción, a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación. Las señoras concejalas, concejales y Alcalde votan a favor de la moción. El Pleno del Concejo, por **unanimidad, resuelve:** Aprobar el informe N° 016 -CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, y aprobar en primer debate el Proyecto de Ordenanza que Regula los Servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios en el cantón Lago Agrio, con las siguientes modificaciones. El Art. 30, cámbiese, por el siguiente texto: Será de exclusiva responsabilidad del Cuerpo de Bomberos, mantener una correcta administración financiera, balances, inventario de bienes, manejo presupuestario y financiero. Así mismo que pase este proyecto de ordenanza a la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, movilidad y Seguridad Ciudadana.-----

SEPTIMO: Clausura: El señor Alcalde del Gobierno Municipal del cantón Lago Agrio, toma la palabra y dice: Una vez que hemos agotado todo el orden del día, de esta convocatoria, agradeciéndoles a los señores Concejales y señoras Concejalas por la presencia a esta sesión, declara clausurada, esta sesión, siendo las nueve horas con cincuenta y cinco minutos .-----


Ab. Vinicio Vega Jiménez
ALCALDE DEL GADMLA




Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

